



**REGLAMENTO DE BECA
UNIVERSITARIA
ROSA TOCORNAL GANDARILLAS**

COLEGIO POLIVALENTE DOMINGO MATTE MESÍAS

INDICE

❖ FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO	03
❖ DE LA BECA ROSA TOCORNAL GANDARILLAS	04
DISPOSICIONES GENERALES	
OBJETIVOS DE LA BECA	
DURACIÓN DE LA BECA	
❖ DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA	05
NORMAS GENERALES	
❖ DE LA POSTULACIÓN A LA BECA	05
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA	
DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN	06
❖ DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA PÉRDIDA DE LA BECA	06

FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Para la Fundación Domingo Matte Mesías siempre ha sido importante proporcionar una educación de calidad en su colegio, con las mejores condiciones para el desempeño académico y valórico de sus estudiantes, promoviendo su desarrollo integral, buscando a través del proceso formativo, la persona de Cristo. Esto queda plasmado en el Proyecto Educativo que rige al Colegio Polivalente, que busca formar jóvenes:

1. Identificados con su colegio, poseedores de una mística que los impulsa y motiva a participar en las actividades que se desarrollan en él, impulsando un dinamismo renovador permanente.
2. En diálogo permanente con Dios, consigo mismo, con los otros y con el mundo; democráticos, capaces de aceptar a los demás con sus opiniones.
3. Capaces de buscar permanentemente la verdad, tolerantes, críticos constructivos del medio y de la sociedad; conscientes de que su proceso de crecimiento y desarrollo como persona es permanente y nunca terminado.
4. Con sentido de trascendencia, que buscan darle sentido a su existencia, creando con sus decisiones libres su propio proyecto de vida basado en la fe cristiana, capaces de amar y dar testimonio de su fe con su vida.
5. Situados en el momento histórico en que viven, asumiendo su singularidad, sus potencialidades y limitaciones, conscientes de su realidad personal, familiar y social, dispuestos a ser agentes dinámicos de cambio, según lo exijan los valores que porten.
6. Que reconocen la presencia de Dios en sus vidas y en la de todo ser humano; capaces de optar por la justicia, dispuestos a defender y promover la dignidad de las personas con acciones sensibles, solidarias y generosas, basados en la lealtad hacia sus pares, sus familias y su patria.
7. Amantes y constructores de la paz, agentes de reconciliación; dispuestos a promover el trabajo en equipo respetando las diferencias personales, en búsqueda del bien común.
8. Respetuosos de la vida recibida por Dios, y de la naturaleza que Él le entrega para que la administre, aprovechándola sin destruirla.
9. Respetuosos y orgullosos de su cultura, sus valores patrios y tradiciones.
10. Responsables ante la Sociedad, perseverantes en sus valores, auténticos en sus decisiones, honrados en su actuar y optimistas ante los desafíos.

Perfil del alumno Mattemesino
Proyecto educativo

Este perfil que muchos de nuestros alumnos(as) cumplen, es la base de nuestro compromiso como institución sin fin de lucro para seguir apoyando el proceso educativo. Creemos que alcanzar un nivel superior de educación permite acceder a mejores oportunidades de trabajo y a un mejor futuro.

REGLAMENTO DE BECA ROSA TOCORNAL GANDARILLAS

TÍTULO I DE LA BECA COMPLEMENTARIA ROSA TOCORNAL GANDARILLAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento establece la normativa para el proceso de otorgamiento de la BECA COMPLEMENTARIA ROSA TOCORNAL GANDARILLAS, a los alumnos y alumnas pertenecientes al Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías.

Artículo 2: Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Beca Rosa Tocornal Gandarillas:** Beca destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de una carrera de enseñanza superior en alguna institución con plena autonomía y acreditada ante el Consejo Nacional de Acreditación.
2. **Postulante:** Alumno o Alumna que postula a la beca
3. **Becado:** Alumno o Alumna que es beneficiado con la beca.
4. **Comisión Beca:** Personas responsables de analizar la documentación y otorgar el beneficio.

Artículo 3: La beca se otorgará, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Fundación, a estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DE LA BECA

Artículo 4: Son objetivos de la Beca:

1. Facilitar que alumnos y alumnas destacados(as) de acuerdo al perfil del Proyecto Educativo Institucional continúen estudios de nivel superior.
2. Estimular y facilitar el ingreso de alumnos y alumnas a Instituciones de Enseñanza Superior.
3. Crear expectativas en alumnos y alumnas de poder continuar estudios de nivel superior.
4. Apoyar la economía familiar del alumno(a).

CAPÍTULO III DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Artículo 5: La beca ROSA TOCORNAL GANDARILLAS, tendrá una duración de un semestre calendario y se podrá renovar semestralmente, por un período máximo equivalente a la duración del plan de estudios de la carrera.

**Esta Beca cubre el saldo que se obtiene del arancel anual menos las becas y/o créditos estatales, en cualquier Institución con plena autonomía y acreditada ante el Consejo Nacional de Acreditación.*

Artículo 6: La repostulación semestral se hará de acuerdo a las exigencias del presente reglamento.

TÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 7: Pueden postular a la Beca Complementaria ROSA TOCORNAL GANDARILLAS, todos los alumnos y alumnas que hayan cursado los últimos cuatro años de enseñanza media (primero a cuarto medio) en el Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías, sin haber repetido ningún año académico y que hayan obtenido una nota igual o superior a 6,2 promediando los cuatro años de enseñanza media, buena conducta a juicio del Consejo General de Profesores y financiamiento compartido al día.

Artículo 8: Los postulantes deben rendir la prueba de selección universitaria y obtener un puntaje que asegure el ingreso a una carrera enseñanza superior en alguna institución acreditada según dicte el presente reglamento.

Artículo 9: Postular previamente a las Becas Estatales.

Artículo 10: Los postulantes deben escoger una Carrera en alguna institución con plena autonomía y acreditada ante el Consejo Nacional de Acreditación.

TÍTULO III DE LA POSTULACIÓN A LA BECA

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA

Artículo 11: El alumno o alumna deberá llenar y presentar a la asistente social, la ficha de postulación, adjuntando los documentos que se solicitan.

Artículo 12: Al momento de devolver la ficha de postulación, el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, según sea necesario:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado anual de estudios
 - *Primero medio.
 - *Segundo medio.
 - *Tercero Medio.
3. Certificados de alumno regular, de hermanos estudiando en educación superior (si los tiene).
4. Foto tamaño carnet.
5. Certificado que acredite la postulación a las Becas Estatales.
6. Carta motivo por el cual quisiera obtener la Beca ROSA TOCORNAL GANDARILLAS.

Artículo 13: Los postulantes que queden seleccionados, deberán tener una entrevista personal con un representante de la Fundación.

Artículo 14: Los alumnos o alumnas podrán postular sólo una vez.

Artículo 15: El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados por medio de asistente social o algún funcionario que se designe para cumplir esa función. La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. Si los antecedentes no fueran completados se podrá dejar sin efecto la postulación.

CAPÍTULO II DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Artículo 16: El plazo para postular a la beca será entre el primer día hábil del mes Septiembre, hasta último día hábil del mes de Noviembre del año académico.

Artículo 17: El período correspondiente a las etapas de evaluación y determinación de los becados se extenderá entre los meses de Diciembre del año en curso y Enero del año siguiente.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Artículo 18: Para el otorgamiento de la Beca ROSA TOCORNAL GANDARILLAS se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones de este reglamento.
2. Cumplir con las características de alumno o alumna con perfil Mattemesino.
3. Haber cursado la enseñanza media completa en el Colegio.
4. Tener un promedio mínimo 6,2 de primero a cuarto medio.
5. Poseer buena calificación en conducta por el Consejo General de profesores.
6. La adjudicación de la beca y los montos se notificará al becado en forma escrita o bien a través de una entrevista personal.
7. Haber postulado en primera instancia a todas las becas y beneficios estatales.
8. Compromiso Firmado de Trabajo Voluntario o Servicio País por un año después de haber terminado la carrera universitaria

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 19: El becado podrá perder el beneficio en los siguientes casos:

1. Si para su obtención se hubiese recurrido a entregar información falsa.
2. Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida a la beca.
3. Por renuncia o congelamiento de la carrera universitaria.
4. Por ser expulsado de la Institución de Enseñanza Superior.
5. Por cambio de carrera o del la Institución de Enseñanza Superior.
6. Por haber reprobado más de un ramo académico.

7. Por no asistir a clases en los horarios correspondientes, entregados a la Fundación.
8. Por obtener un promedio de notas inferior a 4,5.
9. Por participar en cualquier acto vandálico, que destruya el bien de uso público, privado o que desprestigie la Fundación.

En la mayoría de los casos se deberá dejar constancia por escrito de los motivos que dieron origen a la pérdida de la beca.